

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2007
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Transmisión del derecho. Interpretación restrictiva. Independencia.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Tribunal de Justicia de Río de Janeiro

FECHA: 14-11-1990

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Texto del fallo en “*Direito Autoral*” (Serie Jurisprudencia). Ed. Explanada. Río de Janeiro, 1993, pp. 23-15.

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

OTROS DATOS: Apelación 2.476/90.

SUMARIO:

“Desde el punto de vista del Código Civil una cesión puede ser total o parcial, pero conforme a la ley autoral se precisa de autorización «una para cada vez» ...”.

COMENTARIO:

Los efectos de la “*cesión*” del derecho patrimonial en el derecho de autor deben interpretarse en forma restrictiva, de manera que se limitan a los modos de explotación, al tiempo y al ámbito territorial pactados contractualmente y el autor se reserva los derechos y las modalidades de explotación que no ha cedido expresamente, de suerte que incluso en las “*cesiones exclusivas*” el creador conserva el derecho de utilización por cualquier forma distinta de la transferida al “*cesionario*” y aun respecto del mismo modo de explotación, a todo territorio diferente del especificado en el contrato. En cualquier caso, el derecho cedido revierte al cedente al extinguirse el derecho del cesionario. © **Ricardo Antequera Parilli, 2007.**